

# **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

## **Órgano Interno de Control**

### **“Plan Estratégico y Programa Anual de Trabajo 2023”**

1

Que presenta:

**C. Víctor de la Paz Adame,  
Titular del OIC.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo del 2023.

## Contenido

<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>I. Antecedentes</b>	<b>5</b>
<b>II. Naturaleza del Órgano Interno de Control</b>	<b>7</b>
<b>III. Marco legal de actuación del Órgano Interno de Control</b>	<b>11</b>
<b>IV. Alineación a la planeación nacional</b>	<b>16</b>
<b>V. Plan estratégico del Órgano Interno de Control</b>	<b>21</b>
<b>V.1. Misión</b>	<b>21</b>
<b>V.2. Visión</b>	<b>21</b>
<b>V.3. Políticas</b>	<b>25</b>
<b>V.4. Objetivos estratégicos</b>	<b>25</b>
<b>V.5. Proyectos estratégicos</b>	<b>26</b>
<b>V.6. Estructura programática</b>	<b>26</b>
<b>VI. Programa Anual de Trabajo 2023</b>	<b>35</b>
<b>VII. Evaluación y seguimiento</b>	<b>36</b>

## Presentación

Atendiendo a lo dispuesto por la fracción XX del artículo 213 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como la fracción XXXIV del artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto, el Órgano Interno de Control presenta al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (*en adelante IEPC Guerrero*), el Plan Estratégico y Programa Anual de Trabajo 2023, instrumento de planificación en el cual, por una parte, se presenta la visión del trabajo a realizar en el ejercicio de nuestras funciones y atribuciones constitucionales y legales; asimismo, se indican: *objetivos, actividades, responsables y cronograma de ejecución* para lo que resta del presente ejercicio.

De ahí que, el Programa Anual de Trabajo que se presenta está enmarcado dentro de las orientaciones generales de la metodología de marco lógico, a partir de las cuales se ha realizado una interpretación y formulación, respecto de los aspectos constitucionales y legales que delimitan la actuación del Órgano Interno de Control.

Por ello, a partir del análisis de dicha normativa y aprovechando las máximas de la experiencia del equipo de trabajo, se diseñaron los elementos siguientes: *Misión, Visión, Valores, Objetivos Estratégicos, Políticas Generales y Programa Operativo*, que son acordes a la configuración constitucional y legal del órgano fiscalizador del IEPC Guerrero.

Cabe apuntar que el planteamiento reviste de carácter general, no limitativo, es decir, representa un punto de partida para el desempeño de la función fiscalizadora, que seguramente se verá enriquecida a partir del conocimiento detallado de la situación que guarda el ejercicio de los recursos públicos asignados al IEPC Guerrero, el cumplimiento de metas y objetivos trazados en sus planes y programas, así como de las obligaciones de las y los servidores públicos.

De esta manera, considerando que la titularidad del órgano fiscalizador de mérito ha estado vacante por más de dos años, dentro de las actividades inmediatas a desarrollar se propone de manera prioritaria la revisión de las operaciones relacionadas con el proceso electoral próximo pasado de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos que, en su mayoría corresponden al ejercicio fiscal 2021, así como la conclusión de tres auditorías suspendidas en su procedimiento con este motivo.

Ello, sin menoscabo de revisar otras operaciones contables y presupuestales del orden cotidiano, como son: el cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental y de transparencia, así como el adecuado control y registro del patrimonio del IEPC Guerrero; además de aquellas actividades en materia de responsabilidades administrativas, tales como la presentación de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal de las y los servidores públicos y, en su caso, la investigación y sanción de personas infractoras a la normativa.

En estas condiciones, a continuación, se describe la planificación de las actividades y acciones que desarrollará el Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, deseando que sea ilustrativa para un mejor entendimiento a su contenido, quedando a disposición del órgano máximo de dirección para mayor abundamiento de lo aquí planteado.

***C. Víctor de la Paz Adame,  
Titular del Órgano Interno de Control.***

## I. Antecedentes

El 14 de julio del 2017, se publicó en el Periódico Oficial el Gobierno del Estado de Guerrero, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, homologación y armonización de nuestro marco normativo constitucional a las reformas federales, introduciendo, entre otros cambios relevantes, la sustitución del término de “*Contraloría Interna*” a “*Órgano Interno de Control*”.

Posteriormente, el 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otras, la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, estableciéndose que la entrada en vigor de dichas reformas sería a partir del 01 de enero de 2018., dotando de diversas atribuciones a los Órganos Internos de Control de las entidades públicas del Estado, en las materias de fiscalización de ingresos y egresos; investigación, sustanciación y resolución de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos.

Seguidamente, el 31 de marzo del 2020, se publicó en el Periódico Oficial el Gobierno del Estado de Guerrero, el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, relativo a las atribuciones para la designación de las y los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos.

Así, en sesión de fecha 23 de febrero del 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Poder Legislativo local, aprobaron el Acuerdo Parlamentario mediante el cual se emitió la “*Convocatoria para el proceso de selección y designación de la o el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero*”, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de febrero del 2023.

De esa manera, una vez desahogado el procedimiento establecido en la Convocatoria señalada en el párrafo que antecede, misma que se realizó conforme a la Ley de la materia, el 09 de mayo del 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Poder Legislativo Local, sometió a votación por cédula, obteniendo como resultados un total de 37 (*treinta y siete*) votos a favor, 0 (*cero*) votos en contra, y 0 (*cero*) abstenciones, respecto a la designación del ciudadano Víctor de la Paz Adame, como Titular del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, para un periodo de seis años, emitiéndose la declaratoria correspondiente y ordenándose la toma de protesta respectiva, así como su presentación ante el IEPC Guerrero.

Al respecto, y en cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, con fecha 11 de mayo del 2023, el Diputado Oswaldo Salgado Ríos tuvo a presentar al ciudadano

Víctor de la Paz Adame, con el carácter de Titular del Órgano Interno de Control, ante el Consejo General del IEPC Guerrero.

Conforme a los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XX del artículo 213 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como la fracción XXXIV del artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto, es que el Órgano Interno de Control, ha integrado el Plan Estratégico y Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, sometiéndolo a consideración del máximo órgano de dirección del IEPC Guerrero, para su aprobación.

## II. Naturaleza del Órgano Interno de Control

El IEPC Guerrero es la institución pública autónoma de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositaria de la función estatal de: la organización de las elecciones locales de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y miembros de los Ayuntamientos; fomento de la educación cívica y la cultura política, así como la organización de los instrumentos de participación ciudadana, en términos del artículo 41, base V, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación en el 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La autonomía constitucional del IEPC Guerrero aludida, se traduce esencialmente en una garantía que las instituciones deben otorgar a la sociedad, para que en el ejercicio de las funciones se conduzcan con apego a la Ley y los principios democráticos de certeza, legalidad, objetividad, independencia, imparcialidad y máxima publicidad, que se han calificado como esenciales por el constituyente, esto como producto del desarrollo histórico político de nuestra Nación.

Es importante precisar que, las entidades públicas a las que se les ha reconocido autonomía constitucional, como es el caso del IEPC Guerrero, si bien tienen facultades normativas y de autogobierno para ejercer sus funciones y atribuciones y conducir su actividad cotidiana, éstos se encuentran sujetos al régimen jurídico constitucional y legal por cuanto a su actividad sustantiva, asimismo, les son aplicables los principios de transparencia y rendición de cuentas como a todas las entidades públicas.

De acuerdo con ello, el IEPC Guerrero aplica políticas públicas con el propósito de generar las condiciones necesarias para hacer posible la vida democrática de la ciudadanía guerrerense, indubitablemente, esta función institucional requiere de la inversión constante de recursos públicos para el logro de los objetivos y metas institucionales.

En esta idea, el IEPC Guerrero como ejecutor del gasto público del Estado, se encuentra sujeto a las disposiciones constitucionales y legales en materia de finanzas públicas, transparencia y rendición de cuentas, por lo que resulta importante contextualizar estos principios constitucionales.

De esta forma, el artículo 25 de la Constitución Federal, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para ello debe conducir la economía, así como regular, fomentar y conducir las actividades que demande el interés general.

Por su parte, el artículo 26 de la Carta Magna, impone al Estado, organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, cuyos objetivos están determinados por los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Federal.

En este orden de ideas, el 134 del ordenamiento supremo, ordena que los recursos económicos que dispongan las entidades públicas, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; asimismo, que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por instancias técnicas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen y se ejerzan de acuerdo con dichos principios.

Por ello, en cumplimiento de estos mandatos constitucionales cobra sentido el Sistema Nacional de Planeación Democrática en el que se inscriben: el Plan Nacional de Desarrollo<sup>1</sup>, el Plan Estatal de Desarrollo<sup>2</sup> y, de manera particular, los planes sectoriales; así, para el caso del IEPC Guerrero le corresponde el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019 - 2030<sup>3</sup>.

Por su parte, los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la Constitución Federal, que crean el Sistema Nacional de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en sus diversas vertientes faculta al Poder Legislativo para realizar la fiscalización a través del órgano técnico denominado Auditoría Superior de la Federación, así como al ejercer las funciones de sanción de la cuenta pública, por otro lado, al prever al órgano encargado de la evaluación de las políticas de desarrollo social. En las entidades federativas, de acuerdo con lo dispuesto en el 116 del citado ordenamiento, los Estados deben establecer de un esquema similar para el orden local.

Así pues, conforme a la fracción XIII del artículo 61; y 150; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, son atribuciones del Congreso del Estado, revisar los informes financieros semestrales y fiscalizar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables; a través de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la cual, ejercerá su función mediante la fiscalización imparcial, especializada y profesional de los recursos públicos del Estado; así también, garantizará la efectiva rendición de cuentas de las entidades fiscalizables a las y los ciudadanos guerrerenses.

Este complejo de fiscalización se complementa, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 127 de la Constitución Política Local; 211 de la Ley Electoral Local y 19 del Reglamento Interior, pues señalan que, el IEPC Guerrero, contará con un Órgano Interno de Control que tendrá autonomía técnica y de gestión, competente para fiscalizar los ingresos y egresos del IEPC Guerrero y que, ejercerá su responsabilidad en coordinación con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Esto en concordancia con las atribuciones conferidas por los artículos 213 fracciones I y VI, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 20 fracciones VII, XXXII y 22 fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y 1, 4 y 31, numeral 2, del Estatuto Orgánico que Regula la

<sup>1</sup> Presidencia de la República, 2019.

<sup>2</sup> Gobierno del Estado de Guerrero, 2022.

<sup>3</sup> IEPC Guerrero, 2018.

Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, este Órgano Interno de Control realizara evaluaciones del cumplimiento formal y oportuno de las actividades que planearon ejecutar por las distintas áreas que integran este Instituto Electoral, con base en el Programa operativo anual.

Este es el panorama general del Sistema Nacional Anticorrupción, al establecer en diversas acciones e instrumentos normativos obligatorios para las entidades y personas servidoras públicas para transparentar y facilitar la fiscalización del ejercicio de recursos públicos, así como al establecer la coordinación entre entidades de los diferentes niveles para investigar y sancionar actos de corrupción.

En este contexto, el Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, resulta ser el primer órgano de vigilancia y supervisión del correcto ejercicio de los recursos públicos, puesto que debe realizar acción constante, permanente y detallada, formulando observaciones *-incluso en tiempo real-* acerca de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación de los programas institucionales, así como del cumplimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos.

En el mismo sentido, es importante tener presente, el régimen patrimonial del IEPC Guerrero; lo anterior, obedece al hecho de que se trata de un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 124 de la Constitución Política Local, además, es responsable de la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana; así como también, de promover la participación política de la ciudadanía guerrerense.

Respecto a este tema en concreto, el artículo 175 de la Ley Electoral Local dispone que, el patrimonio del IEPC Guerrero se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables; por lo cual, el IEPC Guerrero elabora, administra y ejerce, en forma autónoma, su presupuesto.

Paralelo a ello, la referida Ley Electoral Local también dispone en el numeral 176 que, el IEPC Guerrero administrará su patrimonio ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad, debiendo observar lo siguiente:

- Presentar para la revisión y fiscalización la cuenta pública en los términos que lo establezca la Auditoría Superior del Estado y la normatividad aplicable.

- Que los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva, bajo la supervisión de la Comisión de Administración y el Órgano Interno de Control.
- En lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, debe observar las disposiciones legales aplicables a los órganos del Estado.
- Aprobar por las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General del IEPC Guerrero, los compromisos que comprometan al Instituto Electoral por más de un año; y
- No comprometer bajo ninguna circunstancia el patrimonio del IEPC Guerrero por periodos mayores al de su encargo.

De esta forma, el Órgano Interno de Control se inserta en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación de los recursos públicos, pues supervisa y vigila el cumplimiento de los principios constitucionales y disposiciones normativas en cada etapa del proceso de planeación y ejercicio de recursos públicos.



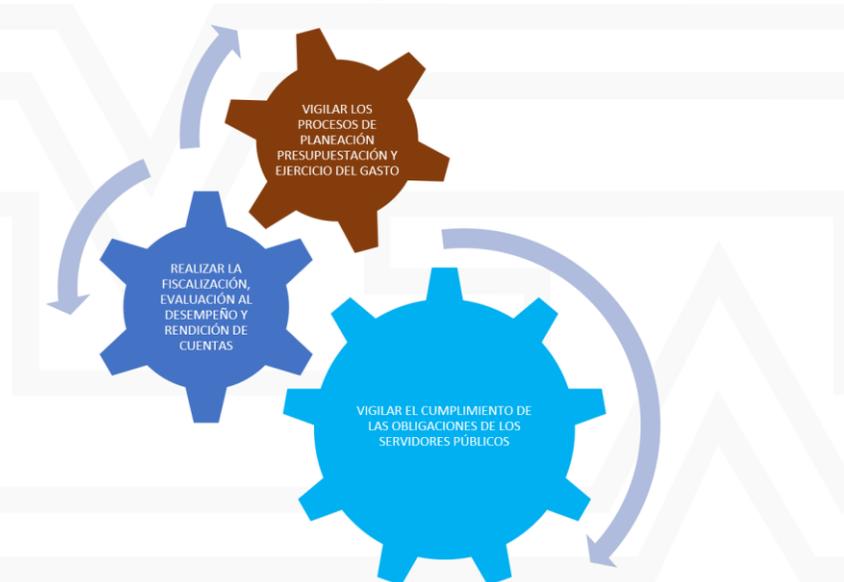
**Diagrama 01.** Proceso de ejercicio de recursos públicos del IEPC Guerrero.

De esta manera, podemos situar el entramado constitucional, del que se desprenden las diferentes funciones en materia de finanzas públicas, planeación nacional, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

### III. Marco legal de actuación del Órgano Interno de Control

En términos del artículo 127 de la Constitución Política Local, el Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, ejerce su responsabilidad en coordinación con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, pues cuenta con autonomía técnica y de gestión, bajo una esfera competencial para fiscalizar los ingresos y egresos del IEPC Guerrero.

Además, tiene como fines la prevención, detección, sanción y erradicación de prácticas indebidas o corruptas acerca del ejercicio y administración de los recursos públicos, a través de la supervisión y vigilancia de procesos y procedimientos que realizan las y los titulares, para que estén apegados a la legalidad y se enfoquen al logro de los objetivos sustantivos del organismo; de igual manera, posee atribuciones para iniciar, sustanciar y resolver procedimientos de responsabilidades de las y los servidores públicos, derivadas de hechos que pudieran constituir faltas no graves a la normativa, imponiendo las sanciones previstas en la Ley.



11

*Diagrama 02. Principales funciones del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero.*

De acuerdo con lo señalado, y a efecto de cumplir con la función de supervisión acerca del correcto desarrollo de los procesos de planeación, presupuestación y ejercicio del gasto, el Órgano Interno de Control se apoya en diversas herramientas normativas, destacando de manera general las siguientes:

- Normativa de planeación, programación y presupuestación.
- Normativa de disciplina financiera.
- Normativa de contabilidad gubernamental.
- Normativa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- Normativa en materia de remuneraciones de las y los servidores públicos.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del IEPC Guerrero.
- Decreto de Presupuesto de Egresos.
- Presupuesto de egresos autorizado por el CG del IEPC Guerrero.

Por cuanto hace a la función de fiscalización y rendición de cuentas, además de revisar las disposiciones derivadas de la normativa enunciada anteriormente, el Órgano Interno de Control se apoya de herramientas tales como:

- Cumplimiento de normativa de ejercicio del gasto.
- Normativa de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado.
- Normativa de armonización contable aprobado por CONAC.
- Lineamientos para la presentación de informes financieros y cuenta pública a la ASE.

12

Respecto al cumplimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos del Instituto, el OIC cuenta con herramientas normativas, de las que se desprenden aquellas disposiciones que norman las funciones, atribuciones, actividades, responsabilidades y obligaciones que deben cumplir en el desarrollo de la acción institucional, así como los procedimientos, tipificación de las infracciones y consecuencias que se deben imponer en su caso, mismas que están dispuestas en elementos que se enuncian de manera genérica, como sigue:

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero.
- Normativa interna del IEPC Guerrero (*Reglamento Interior, Reglamento de Administración, Manual de Organización, Catálogo de Cargos y Puestos, Código de Ética y Conducta*).
- Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del IEPC Guerrero.

De igual forma, para el efecto de cumplir con las funciones y alcanzar los objetivos y metas, de conformidad con el artículo 213 de la Ley Electoral Local, en correlación con

el artículo 20 del Reglamento Interior del IEPC Guerrero, el Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, cuenta con las atribuciones legales, siguientes:

- Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del IEPC Guerrero;
- Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;
- Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del IEPC Guerrero;
- Verificar que las diversas áreas administrativas del IEPC Guerrero que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;
- Revisar que las operaciones presupuestales que realice el IEPC Guerrero se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;
- Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el IEPC Guerrero la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;
- Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, les será aplicable a todas las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, así como a los profesionales contratados para la práctica de

auditorías, la obligación de guardar la reserva a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública;

- Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de las y los servidores públicos del IEPC Guerrero, y llevar el registro de las y los servidores públicos sancionados;
- Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del IEPC Guerrero;
- Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del IEPC Guerrero por parte de las y los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;
- Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos del IEPC Guerrero para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;
- Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que las y los servidores públicos del IEPC Guerrero cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;
- Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;
- Determinar los daños y perjuicios que afecten al IEPC Guerrero en su patrimonio y fincar directamente a las personas responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;
- Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos;
- Presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo;
- Presentar al Consejo General los informes previo y anual de resultados de su gestión, y acudir ante el mismo Consejo cuando así lo requiera la o el Consejero Presidente;
- Participar, a través de su titular, con voz pero sin voto, en las reuniones de la Junta General cuando por motivo del ejercicio de sus facultades, así lo considere necesario la o el Consejero Presidente;

- Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar las y los servidores públicos del IEPC Guerrero, a partir del nivel de jefe de departamento, conforme a los formatos y procedimientos que establezca el Órgano Interno de Control. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la Ley de la materia;
- Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las y los servidores públicos que corresponda; y
- Revisar y validar los informes semestrales que presentará el IEPC Guerrero a la Auditoría General del Estado;
- Las demás que le otorgue esta Ley o las leyes aplicables en la materia.

Se suman las atribuciones que se nos confieren conforme a los artículos 102 y 103 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como los diversos 10, 16, 21, 27, 77 y 208, de la Ley 465 Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, destacándose las siguientes:

- Investigar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de la materia;
- Implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Anticorrupción;
- Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero;
- Supervisar los mecanismos de control interno y el programa de integridad del Instituto, considerando las mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares y que contengan herramientas de denuncia y de protección a denunciantes;
- Realizar el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de las y los servidores públicos del Instituto, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;
- Suscribir convenios con las distintas autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por las y los servidores públicos del IEPC Guerrero;
- Emitir el Código de Ética conforme a los lineamientos del Sistema Anticorrupción, para que en la actuación de las y los servidores públicos del

IEPC Guerrero impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;

Este marco legal que se ha citado de forma general, nos proporciona las bases y provisiones regulatorias sobre las cuales el OIC construye y determina el alcance y naturaleza de su acción institucional.

#### IV. Alineación a la planeación nacional

Las tareas institucionales diseñadas en el proyecto nacional contenido en la Constitución Federal, se orientan a partir del diseño construido en la Planeación Nacional, constructo social que emana de la recopilación de reflexiones organizaciones civiles y políticas, académicos y, en general, de la ciudadanía, materializándose en el denominado Plan Nacional de Desarrollo.

En este documento orientador de la acción institucional, se enarbolan los retos y oportunidades encontradas para lograr un mejor desarrollo nacional. En un ejercicio similar, las entidades federativas integran y se proponen objetivos y metas a partir del Plan Estatal de Desarrollo y, más específicamente, en los planes sectoriales.

De esta suerte, las tareas del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero se deben inscribir en este marco de objetivos que representan el sentir nacional, estatal y del sector.

Es por ello que se suscriben, respetuosa y solemnemente, las orientaciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024; el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 y, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, del IEPC Guerrero.

#### Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024:

*“... Principios rectores*

*Honradez y honestidad*

*La característica más destructiva y perniciosa de los neoliberales mexicanos fue la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular. La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.*

*Lineamientos*

*I. POLÍTICA Y GOBIERNO*

## *Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad*

*La corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares. Las prácticas corruptas, agudizadas en el periodo neoliberal, dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.*

*Por ello, erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del sexenio en curso. Con este propósito, el Poder Ejecutivo Federal pondrá en juego todas sus facultades legales a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.*

*Lo anterior significa un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.*

*Tal es el propósito de tipificar la corrupción como delito grave, prohibir las adjudicaciones directas, establecer la obligatoriedad de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de todos los servidores públicos, eliminar el fuero de los altos funcionarios, fomentar la colaboración internacional tendiente a erradicar los paraísos fiscales, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición. Con ese mismo objetivo se propondrá al Congreso de la Unión la Ley Federal de Combate de Conflictos de Interés, se centralizarán las instancias de contraloría, se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.*

*El aparato gubernamental, tal y como se recibió el 1 de diciembre de 2018, estaba plagado de instituciones redundantes, de duplicidad de funciones y de oficinas y partidas presupuestales sin propósito o resultados. En apego al marco legal, el gobierno federal eliminará los despachos inútiles, concentrará las funciones y tareas en las dependencias centralizadas y reorientará los presupuestos dispersos a los programas significativos y de alto impacto social y económico.*

*Los lujos, los dispendios y la opulencia que caracterizaban el ejercicio del poder han llegado a su fin. El gobierno actual está decidido a eliminar los privilegios y prebendas de que han disfrutado los funcionarios de nivel alto y medio y pondrá fin a la contratación generalizada e indiscriminada de personal de confianza, a la asignación abusiva de oficinas, vehículos, mobiliario, equipos de comunicación y viáticos; al pago con cargo al erario de seguros de gastos médicos; a los presupuestos para fiestas y banquetes y a los viajes sin sentido. Únicamente los titulares de las secretarías de Estado podrán disponer de vehículo y chofer, y sólo se asignarán escoltas a aquellos funcionarios que, por la naturaleza de su trabajo, requieran de medidas de seguridad.*

*Objetivo*

*i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia...*

## **Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027:**

*“... Eje 1*

*Bienestar, desarrollo humano y justicia social*

*Objetivo 1.3*

*Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables*  
*Estrategia*

*1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables*

*Eje 3*

*Estado de derecho, gobernabilidad y gobernanza y democracia*

*Objetivo 3.1*

*Contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social, privilegiando el pleno ejercicio y respeto a los Derechos Humanos, la igualdad de género, la atención oportuna e inclusiva a las legítimas demandas ciudadanas y el debido cumplimiento de la ley, elementos indispensables para la transformación del estado de Guerrero.*

*Estrategia*

*3.1.1 Fortalecimiento del Estado de Derecho y la Cultura de la Legalidad.*

*Eje transversal*

*Integridad, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción*

*Objetivo A.1*

*Contribuir al buen desempeño de la administración pública mediante la promoción de una cultura de integridad pública.*

*Estrategia*

*A.1.1 Impulsar que las y los servidores públicos realicen sus actividades en apego a los valores y principios establecidos en el código de ética y de conducta.*

*Objetivo A.2*

*Mejorar los índices de transparencia gubernamental.*

*Estrategia*

*A2.1 Implementar mecanismos de vigilancia y evaluación ciudadana, y apertura gubernamental.*

*Objetivo A.2*

*Mejorar los índices de transparencia gubernamental.*

*Estrategia*

*A2.1 Implementar mecanismos de vigilancia y evaluación ciudadana, y apertura gubernamental*

*Objetivo A.3*

*Fortalecer y mejorar los mecanismos de combate a la corrupción y rendición de cuentas.*

*Estrategia*

*A.3.1 Fortalecer y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y de combate a la corrupción.*

*Objetivo A.3*

*Fortalecer y mejorar los mecanismos de combate a la corrupción y rendición de cuentas.*

## Estrategia

A.3.1 Fortalecer y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y de combate a la corrupción.

A.3.2 Impulsar una cultura de rendición de cuentas.

A.3.3 Promover una mejora de la gestión del gasto público...”

## Alineación al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019 – 2030, del IEPC Guerrero:

Al respecto, se suscriben los objetivos del plan institucional de referencia, en el entendido que deviene del planteamiento que en el largo plazo cumplirá con los objetivos sustantivos de la organización, en la que están enfocados todos los recursos institucionales, por lo que la función fiscalizadora coadyuva con su realización y vigencia, convirtiéndose dicho documento en la referencia de la que se desprenden los objetivos, metas y los parámetros de medición de los resultados.



**Diagrama 03.** Mapa del Plan estratégico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

## V. Plan Estratégico del Órgano Interno de Control

### V.1. Misión

El término misión describe en síntesis la identidad de la institución al hacer explícita su razón de ser y dar cuenta de su “quehacer” institucional, las principales funciones que la distinguen y la justificación social de su existencia.

La misión es una plataforma de comunicación de la organización hacia la comunidad en general y hacia los grupos o sectores con los que interactúa, promoviendo así, relaciones de cooperación con las diversas audiencias y grupos de interés relacionados.

Establece un vínculo con la meta global, agregando un punto de enfoque en una dirección que corresponde al tiempo, es decir la manera el cómo se visualiza en un largo plazo a la organización. Se trata en esencial de la conjunción del propósito, el objetivo y como se materializa como aportación a la sociedad, se traduce como un postulado etéreo, una constante aspiración en las que los esfuerzos cotidianos se orientan, de esta forma propongo realizar la misión siguiente:

#### **Misión:**

**Supervisar, vigilar, fiscalizar y evaluar el correcto ejercicio de los recursos públicos, orientados al cumplimiento de los objetivos del IEPC Guerrero.**

### V.2. Visión

Metodológicamente la visión de toda organización debe contener los elementos básicos siguientes:

**Imagen.** Cómo vemos a nuestra organización y cómo te perciben los demás; se trata del reconocimiento de la idea de la identidad social en la que se fundamente la organización en lo sucesivo, hasta marcar un antes y un después, en una visualización de transformación de la organización.

**Propósito.** ¿Cuál la razón de existir de la organización?, cuya respuesta proporciona claridad al propósito de la existencia de la organización, es decir sintetizamos las principales funciones de la entidad.

**Valores.** Los miembros creen con su mente y su corazón en principios éticos que deberán observar en la consecución de los objetivos, procurando la misma escala de valores, ya que no siempre un valor tiene el mismo sentido y significado para uno que para otro. La claridad y entendimiento entre las personas establece la base para definir los parámetros de comportamiento, independientemente de lo que una persona diga, sus acciones dirán la verdad; a esto se le llama congruencia.

En esta tesitura la declaración de la Visión del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, proporciona una descripción o imagen del estado futuro que se quiere alcanzar en un largo plazo, además, refleja los valores en los que se fundamentará la acción de la organización, remite a un escenario deseable tanto de la organización, como de su quehacer en el porvenir.

En este sentido, se integran en la Visión del OIC los elementos siguientes:

**Imagen.** La manera de ser a la que aspiro construir, como organización en el largo plazo, siendo la siguiente:

***Ser el Órgano Interno de Control garante de la prevención, detección, sanción y erradicación de prácticas indebidas o corruptas acerca del ejercicio y administración de los recursos públicos...***

**Propósito.** Los principales ejes que regirán la actividad de la organización, como son:

***La supervisión y vigilancia de procesos y procedimientos de planeación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos.***

***La fiscalización del gasto y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos.***

***El cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.***

**Valores.** Toda acción humana está precedida por un acto de constricción en la que se ponen en balanza valores que orientan el acercamiento a lo justo o la verdad como una aspiración ética permanente, lo que nos aproxima o aleja, según el caso, a la propia realización individual, ello tiene consecuencias y efectos en el mundo fáctico.

Es el caso del desempeño humano en las instituciones públicas; estamos de acuerdo en que toda acción del Estado tiene como fin el bien común, en otras palabras, que la mayor cantidad de ciudadanos tengan las condiciones necesarias para su realización, esta aspiración ha guiado el desarrollo moderno de las instituciones democráticas en nuestra cultura.

Al advertir esto, se ha necesario que todo servidor público y con mayor razón quienes aspiran a detentar cargos como los son en los órganos internos de control, declaren y suscriban un código de valores en los cuales protestan dirigirse; dicha declaración debe constituirse en el racero con que se mida el desempeño de la persona Titular del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero.

En este sentido, de manera enunciativa, más no limitativa, señalo como valores que habrán de guiar la actuación del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, los siguientes:

## **Integridad**

El personal del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero deberá actuar siempre de manera congruente con el conjunto de principios y valores institucionales, así como con el marco normativo en el desempeño de su función, atribuciones y actividades, ajustando su conducta para que impere un desempeño ético que responda primordialmente al interés público.

De acuerdo con ello, el personal del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero se conducirá y cooperará en el perfeccionamiento de una administración pública honesta, eficiente y eficaz, preservando un estricto ambiente de control, abierto a la ciudadanía.

## **Honestidad**

El personal del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero se conducirá con rectitud, comprometiendo sus funciones y el ejercicio del servicio público con un alto sentido de vocación de servicio.

Este valor se manifestará en la conducta que sea desempeñada con sinceridad, franqueza, sin segundas intenciones en el trato con las otras personas, que además llevará a observar normas y compromisos, así como actuar con la verdad, lo que denota coherencia entre lo que una persona hace, piensa y dice o ha dicho.

## **Transparencia**

El personal del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, en el ejercicio de sus funciones, protegerá los datos personales e información reservada o confidencial que estén bajo su custodia, privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información, atenderá con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionará la documentación, en términos de Ley, que generen, administren, difundan o conserven, promoviendo la política de gobierno abierto.

## **Eficiencia**

El personal del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, se desempeñará bajo una cultura de laboral orientada a resultados, procurará en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de cumplir las metas y objetivos institucionales, mediante el uso responsable y transparente de los recursos públicos.

## **Inclusión e Igualdad**

El personal del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, en el ámbito de su competencias y atribuciones, garantizará que cualquier ser humano acceda en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades a los servicios institucionales, respetando, valorando y considerando las diferentes perspectivas, y necesidades de las personas.

## **Profesionalismo**

Es la disposición que el personal del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero mostrará, de manera constante, para ejercer de manera responsable y seria la función y atribuciones institucionales con relevante capacidad y aplicación, para lo cual, actualizará sus conocimientos constantemente; estudiará con acuciosidad los asuntos en los que deba intervenir; asumirá responsable y valerosamente las consecuencias de sus decisiones; llevará a cabo por sí mismo las funciones inherentes e indelegables de su cargo y, tratará con respeto y consideración a sus subalternos.

## **Autonomía técnica**

Es la actitud del personal del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero que, frente a influencias extrañas a su función y obligaciones constitucionales y legales, se ciñe a su actuación legal y ética, libre de presiones e intereses extraños a aquél, para esto: preservará el recto ejercicio de su función denunciando cualquier acto que tienda a vulnerar su independencia y evitará conceder ventajas o privilegios ilegales a cualquiera de las partes en los asuntos de su competencia.

## **Legalidad**

El personal del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero cumplirá con este principio por medio del fiel acatamiento y respeto de las disposiciones jurídicas que rigen la operación del órgano, en tanto estén vinculadas al desempeño de sus funciones, toda vez que constituyen los límites de la actuación frente a la sociedad.

De esta manera al articular los elementos descritos con anterioridad, se declara la Visión, siguiente:

## **Visión:**

**Ser garante de la prevención, detección, sanción y erradicación de prácticas indebidas o corruptas acerca del ejercicio de los recursos públicos, a través de la supervisión, vigilancia y fiscalización de la planeación y ejercicio de los recursos públicos; la evaluación del desempeño en el logro de metas y objetivos; así como del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, todo con apego a los**

**principios y valores de: integridad, honestidad, transparencia, eficiencia, inclusión e igualdad, profesionalismo, legalidad y autonomía técnica.**

### V.3. Políticas

Una vez definidos cada uno de los objetivos estratégicos, se definen las principales estrategias que habrán de seguirse denominadas políticas generales.

1. Orientarse por los fines y objetivos Institucionales y coadyuvar en su cumplimiento.
2. Privilegiar la prevención y mejora de procesos a través de la incorporación de mejores prácticas.
3. Promover la austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos, privilegiando el logro de metas y objetivos institucionales.
4. Combatir la corrupción, así como el incumplimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos.
5. Ejercer a plenitud la autonomía técnica del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero en el desarrollo de los diversos procedimientos y resoluciones, en el marco de la Ley.

25

### V.4. Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos constituyen los principales logros a largo plazo a los que se aspira, por ello constituyen la base para construir y orientar la acción y operación cotidiana del Órgano Interno de Control.

Por lo que una vez definida la Misión, Visión y Valores, a partir de un análisis de los problemas o desafíos que plantea la realidad objeto de acción de la organización y considerados los actores de interés que inciden directa e indirectamente en la naturaleza de la situación a la que se aspira crear, es conveniente formular los objetivos estratégicos.

Estos objetivos, detallan el contenido de la visión y orientan los esfuerzos que habrán de seguir el órgano fiscalizador para el logro de resultados claros y medibles en el mediano y largo plazo; por lo cual, nos hemos planteado tres ejes rectores y sus estrategias que atienden el quehacer de la organización:

- I. **Fiscalizar los ingresos y egresos, así como evaluar el cumplimiento de metas y objetivos de los planes y programas del IEPC Guerrero.**

- II. Investigar, sustanciar y resolver las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto.
- III. Supervisar y vigilar el cumplimiento de obligaciones de los servidores públicos del IEPC Guerrero.

### V.5. Proyectos estratégicos

En este caso, los Proyectos Estratégicos son el conjunto de acciones y actividades con un inicio y fin determinado, para el logro de los objetivos estratégicos, para esto se requiere que éstos se vinculen con claridad en una lógica vertical, a efecto de identificar las asignaciones y destino final del gasto público que se invierta en ellos.

Conforme a ello, los proyectos estratégicos del OIC coadyuvaran para implementar acciones en beneficio integral de la administración pública que ejerce el organismo electoral local, fomentando el desarrollo institucional acorde a sus necesidades.

- 1. Fiscalización de los ingresos y egresos.
- 2. Observancia de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- 3. Cumplimiento de obligaciones de los servidores públicos.

### V.6. Estructura programática

De esta manera, los objetivos y programas, quedan vinculados a las estratégicas y línea de acción, como se muestra en la tabla siguiente, visualizamos la vinculación de los objetivos con los proyectos estratégicos.

<b>Objetivos estratégicos</b>	I. Fiscalizar los ingresos y egresos, así como evaluar el cumplimiento de metas y objetivos de los planes y programas del IEPC Guerrero.	II. Investigar, sustanciar y resolver las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto.	III. Supervisar y vigilar el cumplimiento de obligaciones de los servidores públicos del IEPC Guerrero.
<b>Proyectos estratégicos</b>	1. Fiscalización de los ingresos y egresos.	2. Observancia de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.	3. Cumplimiento de obligaciones de los servidores públicos.

*Tabla 01. Lógica vertical entre objetivos y programas estratégicos del OIC*

## Objetivo:

- I. Fiscalizar los ingresos y egresos, así como evaluar el cumplimiento de metas y objetivos de los planes y programas del IEPC Guerrero.

## Proyecto:

- I.1. Fiscalización de los ingresos y egresos.

## Estrategia:

- I.1.1. Revisión y fiscalización de los ingresos del Instituto y su adecuado registro en el sistema de contabilidad gubernamental.

## Líneas de acción:

- Realizar conciliaciones presupuestales y financieras con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, respecto de los ingresos reportados por la DEA y los registros contables en el sistema de contabilidad gubernamental.
- Revisar los conceptos de ingresos propios reportados por la DEA, así como el cumplimiento de la normatividad.
- Solicitar y obtener la información relativa a las operaciones de cualquier tipo de las instituciones de crédito.
- Verificar que por los ingresos recibidos se emita la póliza contable y la factura electrónica (CFDI), así como la demás documentación comprobatoria y de control interno.
- Verificar que los ingresos estén registrados de conformidad con los momentos contables de los ingresos y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Estrategia:

- I.1.2. Revisión y fiscalización de los egresos del Instituto, así como el cumplimiento de la normatividad en materia de contabilidad gubernamental, gasto público y disciplina financiera.

## Líneas de acción:

- Promover la austeridad financiera a través de programas, acciones de austeridad administrativa y eficientar el servicio público.
- Vigilar los mecanismos de transparencia en los procesos de licitación para la contratación y adquisición de arrendamientos, bienes y servicios.
- Emitir y actualizar lineamientos que garanticen la transparencia para la ejecución de las acciones de fiscalización que realiza el órgano interno de control.
- Contribuir a establecer mecanismos de control para que la administración del Instituto, cumpla con los principios de contar con una gestión transparente y de rendición de cuentas.
- Fortalecer a las unidades administrativas encargadas de supervisar los instrumentos de rendición de cuentas, con miras a consolidar la legalidad en el ejercicio de los recursos públicos del organismo.
- Promover la implementación de medidas orientadas al saneamiento de las finanzas del Instituto.
- Vigilar el equilibrio de las finanzas del IEPC Guerrero.
- Supervisar la optimización de gasto e inversión pública.
- Coadyuvar con la implementación de políticas para implementar un presupuesto progresivo para el cumplimiento de los fines de una administración moderna y eficaz.
- Crear reglas que garanticen la transparencia para la ejecución de las acciones de fiscalización que realiza el órgano interno de control.
- Promover la Armonización Contable en apego a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Emitir y publicar oportunamente, los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos del Instituto.
- Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y

montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

- Verificar que los bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, se aplique legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
- Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;
- Participar en las reuniones de la Junta.
- Participar en las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Revisar y validar los informes semestrales que presentará el Instituto Electoral a la Auditoría Superior del Estado;

## **Estrategia:**

- I.1.3.** Evaluar el desempeño físico financiero de los planes y programas del Instituto, y coadyuvar con una administración moderna eficiente eficaz.

29

## **Líneas de acción:**

- Incentivar la adopción de la cultura de la planeación y la construcción de indicadores como medida de evaluación del desempeño.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los programas, políticas públicas, así como el desempeño del Instituto, basándose en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.
- Verificar que, en el diseño de la planeación institucional, se cumplan las disposiciones normativas y metodológicas, promoviendo la mejora continua de los planes y programas.
- Verificar de manera trimestral los avances físicos y financieros, de los programas presupuestarios, los Proyectos Institucionales y el Programa Operativo Anual.

- Elaborar un informe ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones, así como el seguimiento a la atención de las recomendaciones.
- Coadyuvar la mejora continua de la planeación, la presupuestación y mecanismos de control interno institucional.
- Establecer mecanismos de medición del cumplimiento institucional de los planes y programas, así como de evaluación periódica.
- Coadyuvar en el proceso de presupuestación del Instituto, implementando acciones para proponer un presupuesto más eficiente desde la etapa de planeación, para el óptimo aprovechamiento de los recursos para cumplir con los objetivos señalados para cada proyecto o concepto de gasto.
- Verificar la operación de los procesos, subprocesos, procedimientos, métodos, normas, proyectos, áreas o sistemas, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que permitan sugerir y/o promover acciones para la mejora del desempeño.
- Coadyuvar con la administración del Instituto en la implementación y seguimiento de acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con base en la normativa aplicable.
- Coadyuvar con las Unidades Responsables en la consecución de la mejora administrativa y uso eficiente de los recursos.
- Emitir opiniones sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto y proponer acciones para el mejor ejercicio y control del gasto.

30

**Objetivo:**

- II. Investigar, sustanciar y resolver las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto.

**Proyecto:**

- II.1. Observancia de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

**Estrategia:**

## II.1.1. Implementar el programa de prevención de faltas administrativas de los servidores públicos del Instituto.

### Líneas de acción:

- Implementar un proceso de profesionalización de los servidores públicos del órgano interno de control.
- Mejorar el portal de transparencia del Órgano Interno de Control y actualizar de manera permanente la información.
- Vigilar el acceso efectivo de la ciudadanía a la información pública del Instituto.
- Fomentar y promover valores organizacionales y del Código de ética y Conducta del IEPC Guerrero.
- Fortalecer y profundizar la implementación del Código de Ética.
- Promover la gestión digital del Órgano Interno de Control.
- Coadyuvar con el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Capacitar en temas sobre el combate a la corrupción a los servidores públicos del organismo.
- Fortalecer las acciones para erradicar las prácticas de corrupción.
- Implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Anticorrupción.
- Supervisar los mecanismos de control interno y el programa de integridad del Instituto, considerando las mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares y que contengan herramientas de denuncia y de protección a denunciantes
- Emitir el Código de Ética conforme a los lineamientos del Sistema Anticorrupción, para que en la actuación de los servidores públicos del Instituto impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

- Impulsar la cultura de la integridad en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas electorales y de una efectiva rendición de cuentas.
- Implementar, vigilar y evaluar el cumplimiento de la Política Nacional Anticorrupción del Sistema Nacional Anticorrupción en el Instituto.
- Modernizar la gestión administrativa y fortalecimiento del control interno del IEPC Guerrero para inhibir y combatir la corrupción.
- Coadyuvar con los mecanismos de verificación acerca del cumplimiento de las obligaciones de obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, que corresponden a los servidores públicos del Instituto.
- Establecer las medidas preventivas necesarias para facilitar a las personas servidoras públicas del Instituto el cumplimiento de sus obligaciones legales y administrativas en materia de declaraciones patrimoniales, actos de entrega recepción y obsequios.
- Detección y disuasión de prácticas corruptas como enfoque central a asumir en sus funciones, promoviendo la cultura de honestidad, integridad, responsabilidad, rendición de cuentas y austeridad.

32

## **Estrategia:**

- II.1.2.** Investigar de oficio, por queja o denuncia, los hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas de los servidores públicos del Instituto.

## **Líneas de acción:**

- Investigar, en los términos de ley, a servidores públicos que cometan actos que pudiesen resultar constitutivos de infracciones a la normativa.
- Requerir información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan.
- Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Electoral.

- Investigar hechos derivados de la omisión en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal; así como de los resultados de la verificación aleatoria a la evolución del patrimonio de los servidores públicos del Instituto Electoral.
- Emitir los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y calificar las faltas cometidas por los presuntos infractores.
- Promover la cultura de la denuncia de actos que probablemente constitutivos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto.
- Realizar la defensa jurídica de las resoluciones emitidas por el OIC en su competencia y demás atribuciones previstas en la LRSPE para la autoridad investigadora.

## **Estrategia:**

- II.1.3.** Sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto.

## **Líneas de acción:**

- Sustanciar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto, en los casos de faltas administrativas calificadas como no graves, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados.
- Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto Electoral en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes.
- Sustanciar los procedimientos administrativos, hasta la citación a la audiencia de los presuntos responsables, y turnar los expedientes para resolución al Tribunal de Justicia Administrativa, respecto de las faltas administrativas calificadas como graves.
- Dar vista a las autoridades competentes, en los casos donde se advierta una posible responsabilidad política, civil o penal, derivado de la falta administrativa cometida por los servidores públicos del Instituto Electoral.

**Objetivo:**

**III. Supervisar y vigilar del cumplimiento de obligaciones de las y los servidores públicos del IEPC Guerrero.**

**Proyecto:**

**III.1. Cumplimiento de obligaciones de las y los servidores públicos del IEPC Guerrero.**

**Estrategia:**

**III.1.1.** Supervisar y vigilar el cumplimiento de obligaciones de las y los servidores públicos, relativas al correcto desempeño de sus funciones y atribuciones, así como las relativas a la presentación de su información patrimonial, de conflictos de intereses y fiscal.

**Líneas de acción:**

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos de presentar tres declaraciones: patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses.
- Guardar la reserva a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las y los servidores públicos que corresponda.
- Inscribir y mantener actualizado en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de presentación de Declaración Fiscal, la información correspondiente a las y los servidores públicos del IEPC Guerrero, así como, verificar la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, según la información proporcionada.
- Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- Realizar el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de las y los servidores públicos del IEPC

Guerrero, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

- Suscribir convenios con las distintas autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por las y los servidores públicos del IEPC Guerrero.
- Implementar medidas y programas de información, previas a la presentación de declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal, para propiciar su presentación oportuna, mediante la implementación de mecanismos de difusión de información sobre los plazos aplicables.
- Implementar instrumentos claros y funcionales para la presentación de declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal de los servidores públicos.
- Efectuar acciones para la mejor de las herramientas tecnológicas necesarias para permitir la presentación de declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal, de forma digital, sin dificultad, así como el uso de las soluciones tecnológicas y humanas para el cumplimiento total y oportuno por parte de las personas servidoras públicas del Instituto.
- Organizar, ejecutar y perfeccionar el procedimiento de verificación de evolución patrimonial de las personas servidoras públicas electorales, coordinando acciones con a las autoridades que resguardan información indispensable o necesaria para hacer efectiva y eficaz la verificación, a fin de comprobar la congruencia de su patrimonio respecto de los ingresos percibidos durante su gestión
- Establecer un marco autorregulatorio específico del procedimiento de verificación de evolución patrimonial que brinde certeza en el actuar del OIC, tanto para las personas servidoras públicas encargadas de las actividades de revisión, como para las personas sujetas a la verificación.

## VI. Programa Anual de Trabajo 2023

En el orden metodológico, el Programa Anual de Trabajo u operativo del ejercicio fiscal 2023, se convierte en la parte más detallada de la acción institucional que se planea ejecutar en el desempeño de las funciones y atribuciones, en éste se fijan las actividades o acciones concretas a ejecutar, en un periodo de tiempo determinado y

se fijan metas operativas, contribuyendo así mediante una lógica vertical y horizontal al cumplimiento de los objetivos más elevados de una organización.

Esta representación nos permite visualizar las cargas de trabajo y estimar los recursos necesarios para cumplir con los fines propuestos, se convierte además en un útil “mapa de navegación” en la conducción de una organización como es el Órgano Interno de Control, mitigando la improvisación y sus nefastas consecuencias como son la ociosidad e improductividad de los recursos institucionales; ello nos permite fomentar la cooperación al delimitar responsabilidades.

En esta lógica, se presenta la propuesta del Programa Anual de Trabajo, que proyecta las acciones elementales que debe realizar el Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, durante el resto del ejercicio fiscal 2023, mismo que se presenta como anexos del presente documento.

## **VII. Evaluación y seguimiento**

En un contexto metodológico de planeación estratégica orientada a resultados, es de suma relevancia conocer los resultados de las acciones que se emplean para el logro de los objetivos, la misión y la visión, con lo que nos hacemos de elementos objetivos que nos orientan acerca de los esfuerzos que generan los resultados deseados, este constructo nos permite evitar la improvisación, mitigar la inversión ociosa de recursos y fundamentalmente lograr mejores resultados.

Al construir una planeación adecuada, creamos una nueva cultura de gestión pública enfocada en los resultados del desempeño de las instituciones, para ello, una vez que hemos organizado y estructurado la función institucional, que nos hemos fijado objetivos y metas, es preciso establecer mecanismos y herramientas de medición, monitoreo y evaluación, dicho ejercicio se traduce a la vez en elementos que una vez hechos públicos mejoran la percepción de transparencia del desempeño del organismo.

Acciones que se llevarán a cabo bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos, así como los resultados de la aplicación de los recursos públicos; verificando también, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realice tomando en consideración la evaluación practicada a los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, en las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente; tal y como lo establecen los artículos 2 fracción LI, 25 fracción III y 110 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Programa Anual de Trabajo que se presenta, contiene diversos objetivos que serán medidos a través de indicadores de gestión, que ayudarán a identificar si las acciones implementadas representan los resultados esperados o bien, si éstas deben ser reorientadas.

Para tal efecto, se propone medir la acción institucional mediante indicadores básicos, sin que ello se traduzca en una limitación que, en opinión para este Órgano Interno de Control, pueden enriquecerse a través de los datos obtenidos en el ejercicio cotidiano de las actividades, siendo que, los indicadores serán integrados y publicados al momento de realizar las evaluaciones correspondientes.

### **Documentos anexos:**

**Programa Anual de Trabajo.**

**Programa Anual de Auditoría Interna.**